



Resolución de Gerencia General N° 168-2024-SUNAFIL-GG

Lima, 01 de agosto de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 345-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 395-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 01 de agosto de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asistencia técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 14 y los literales a), c) y ñ) del artículo 15, de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, establecen que la Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa de la SUNAFIL, dirige, coordina y supervisa el funcionamiento de los órganos de administración interna de la entidad, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los órganos de asesoramiento y apoyo; asimismo, conduce y dirige la gestión administrativa de la entidad, la comunicación social y relaciones públicas de la entidad, y expide las resoluciones que le corresponda en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que presten servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, el artículo 92 de la Ley acotada, señala a las autoridades que intervienen en el procedimiento administrativo disciplinario, quienes cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico, de preferencia abogado, que será designado mediante resolución del titular de la entidad y estará a cargo de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, sin tener capacidad de decisión, no siendo vinculantes sus informes u opiniones;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y modificatorias, regula aspectos relacionados a la designación del Secretario Técnico, señalando que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia son abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, conforme al literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, formaliza la aprobación de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya versión actualizada fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, la cual tiene por objeto desarrollar las reglas del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador que establece la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 089-2024-SUNAFIL-GG, de fecha 25 de abril de 2024, se designó, a la servidora Allison Michelle Lara Díaz, Especialista Legal en Procesos Administrativos Disciplinarios I, contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como secretaria técnica de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Que, con Informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, emitió opinión técnica para dar por concluida la designación dispuesta mediante la Resolución de Gerencia General N° 089-2024-SUNAFIL-GG, en favor de la servidora Allison Michelle Lara Díaz y designar a partir del 01 de agosto de 2024, al servidor OMAR IVAN GONZALES ARICA, Asesor II de la Gerencia General, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como Secretario Técnico de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones;

Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión favorable sobre la acción señalada precedentemente, en función a la opinión técnica emitida por la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones, en tanto la propuesta de designación de la Secretaria Técnica se enmarca dentro de lo regulado en el artículo 92 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el artículo 94 de su norma reglamentaria y demás normas de desarrollo, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC; así como el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;



Resolución de Gerencia General N° 168-2024-SUNAFIL-GG

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la servidora Allison Michelle Lara Díaz, como secretaria técnica de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, dispuesta por Resolución de Gerencia General N° 089-2024-SUNAFIL-GG, siendo su último día en el cargo el 31 de julio de 2024, agradeciéndole la labor realizada.

Artículo 2.- Designar, a partir del 01 de agosto de 2024, al servidor OMAR IVAN GONZALES ARICA, Asesor II de la Gerencia General, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, como secretario técnico de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, en adición a sus funciones, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas mencionadas en los artículos precedentes, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS PASTOR MESTANZA
GERENTE GENERAL